



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo
Dirección General de Incentivos
para el Empleo y Competitividad
Empresarial

NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA EMPLEATE VILLACARRILLO Y ANEJOS



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** a través del **contrato formativo para la obtención de la práctica profesional**.

Grupos de cotización: del **1 al 3**.

Duración del contrato: **12 meses**.

Duración máxima del proyecto: **18 meses**.

Obligación de mantenimiento **12 meses**.



SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Mediante **oferta** que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el **Servicio Andaluz de Empleo** en el plazo máximo de **10 días** a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

Este plazo será de aplicación a la oferta que se realice para la contratación o las contrataciones que den lugar al inicio del proyecto.

Se deberá realizar una **reserva de cuota** del **10 %** del total de las contrataciones para **personas con discapacidad**, no siendo obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones.



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo
Dirección General de Incentivos
para el Empleo y Competitividad
Empresarial



PRESELECCIÓN

El **Servicio Andaluz de Empleo** preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, **2 personas candidatas** por cada puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- ➊ Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- ➋ Las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, y las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) y renta agraria.
- ➌ Las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

En caso de **empate**, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

- 1. A la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.
- 2. Al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.
- 3. A la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- 4. A la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.
- 5. A la mayor disponibilidad para el empleo.



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo
Dirección General de Incentivos
para el Empleo y Competitividad
Empresarial



SELECCIÓN

La **entidad local beneficiaria** seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

C